



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y SEIS.

Decreto para que se aga la Requisa en la Villa de No-

- lina en primer día del mes de Enero mill Setecientos cinquenta y seis. Los Señores Juan Antonio Dimenor, y Juan Lopez Ucendo Alcaldes hordinarios; Pedro Maxim Sanchez, y Julgencio Garcia Sanchez Alcaldes Conrreos, Justicia y Rexim, de esta dha Villa, juntos, en su auinta y nienta, como lo ande ovio para tratar cosas tocantes al servicio de su Mage. Dijeron que en atención de aver recibido sus cteas, sus empleos se aca preciso azer la Requisa, de los puestos publicos de esta Villa con efecto con asistencia de mi el C.º de Juachin Albaladejo, Alguacil mayor, y Juan Ruiz Bermudez Alguacil hordinario de esta cudad, pasaron a azer dha Requisa, de pesos, pesas, y medidas que aien dhos puestos publicos en la forma sig.º
- 1.º Primeramente se visito la Carneneria de esta Villa, y se alto estas mui Lubianada, sus paredes, y tejado, y en tafador.
 - 2.º Se visito el estanco de los Cepas de vino, binagre, y aceite, y tienda que aien en el, que esta dentro de esta Villa, y se alto sus pesas, y medidas, convenientes.
 - 3.º Se visito el meson sus quadras, y se allaron convenientes.
 - 4.º Se visito el estanco de afuera de vino, binagre, y aceite, y tienda que aien en el, y se alto convenientes sus pesas y medidas.
 - 5.º Se visito la tienda que esta al campo de Juan Ruñer, de vino de esta Villa, y se allaron pesas, y peso conveniente.
 - 6.º Se visito el estanco de tabon, y se allaron y la tienda que aien en el, y se alto sus pesas y medidas convenientes.
 - 7.º Se visito el estanco de anexo, y se encontro las medidas convenientes.

